

SECRETARÍA; Agosto 17 de 2021. En la fecha, la Secretaría del Juzgado procede a elaborar la LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso de la referencia, así:

Agencias en derecho: \$ 75.000.00
Gastos Reportados: \$ 0.00

TOTAL: \$ 75.000.00

TOTAL: SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.00)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 960
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MOTTA
Demandados: SUSANA PATRICIA MONTERO UTRIA
JHON EDINSON VALDERRAMA LOPEZ
Radicado: 2021-00138-00

Se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en esta actuación donde aparece como demandante RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MOTTA y demandados SUSANA PATRICIA MONTERO UTRIA y JHON EDINSON VALDERRAMA LOPEZ.

Notifíquese;

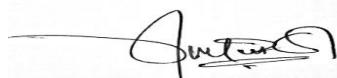
ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 116 del 20 de agosto de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

SECRETARÍA; agosto 17 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020 00138 00, para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



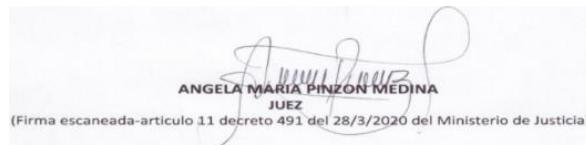
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 959
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MOTTA
Demandados: SUSANA PATRICIA MONTERO UTRIA
JHON EDINSON VALDERRAMA LOPEZ
Radicado: 2021-00138-00

En aplicación a lo regulado en el Art. 5 del ACUERDO PSAA16-10554 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.00)**, las agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular de la referencia; igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)